

LA OFICINA O DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL

Se debe tener en una empresa o institución que ocupe más de cincuenta personas trabajadoras.

Los requisitos de formación profesional que deben tener las personas encargadas de las oficinas o departamentos, deberán estar reconocidos por el Ministerio de Educación Pública y son los siguientes:

- Diplomado Universitario en Salud Ocupacional.
- Bachillerato Universitario en Salud Ocupacional.
- Licenciatura en Salud Ocupacional.
- Especialidad Profesional, Maestría ó Doctorado de la Educación Superior Universitaria, Pública o Privada, en Salud Ocupacional reconocida en el país.

La persona empleadora debe:

Formar y mantener una oficina o departamento, integrada por personal con formación profesional en salud ocupacional.

Aprobar los programas y planes de salud ocupacional en su empresa o institución

Promover y crear, por todos los medios posibles, una cultura de salud ocupacional empresarial o institucional.

Atender las recomendaciones e informes, vinculantes para la persona empleadora, emitidos por la persona responsable de la oficina o departamento.

La oficina de salud ocupacional tiene funciones como:

- ✓ Gestionar la salud ocupacional de las personas en los centros de trabajo.
- ✓ Llevar un registro estadístico de los accidentes y enfermedades por consecuencia del trabajo.
- ✓ Cumplir con las normas, y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional.
- ✓ Realizar actividades de prevención y promoción de la salud ocupacional que contemple la capacitación y sensibilización de las personas trabajadoras.
- ✓ Coordinar acciones preventivas de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastres provocados por la naturaleza o por las personas.
- ✓ Presentar ante el Consejo, dentro del mes de febrero de cada año, un informe anual sobre los accidentes y enfermedades de trabajo

